



## I Encuentro Internacional Patrimonio Biocultural y Territorios Sostenibles. Universidad de Caldas – Manizales.

### Salvavarda de la Agricultura Familiar Campesina hacia una ruralidad sostenible, con equidad y en paz. La Experiencia del Distrito Agrario en Antioquia

**Mesa temática:** Agricultura Familiar, alimentación saludable y consumo responsable.

**Autor:** Doris Elena Suaza, Directora Colegiada, Corporación CEAM, Colombia.

El Distrito Agrario tiene sus orígenes en un proceso de planeación ambiental Subregional que se realizó entre los años 1994 y 1996, denominado PROYECTO PUEBLOS, financiado por CORNARE, con participación de la Asociación de Municipios del Altiplano (MASORA) y la Gobernación de Antioquia. El PROYECTO PUEBLOS fue considerado en su momento el más importante e integral proceso de Ordenamiento Territorial del país y se dio antes de la promulgación de la Ley 388 de 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial).

Pueblos concibió la estrategia de articular la gestión de lo sectorial (agropecuaria) al ordenamiento territorial como instrumento de redistribución para mejorar las condiciones de vida de todos los grupos de la comunidad. En esta propuesta se consideró que uno de los subsistemas en el plan de ordenamiento era el **“El territorio del cordón Agropecuario, (denominado posteriormente DISTRITO AGRARIO), con énfasis en la recuperación de la producción y desarrollo del sector primario”**. El ejercicio del Plan de Ordenamiento Territorial y Ambiental de la Subregión de Embalses **Plan Aguas**, realizado en 1997 con la participación de MASER, CORNARE, la Gobernación de Antioquia, Empresas Públicas de Medellín e ISAGEN, plantea que la visión que se proyecta para el sector agropecuario, como garante de la seguridad alimentaria de la subregión del agua, tiene como soporte la puesta en funcionamiento de los Distritos Agrarios, con los cuales se busca preservar y proteger a través de criterios de manejo las zonas con mayor oferta, trayectoria y desarrollo de este sector.

A partir de la propuesta para el ordenamiento territorial definida en el proyecto Pueblos, varios municipios definieron sus Distritos Agrarios, entre ellos Marinilla, que en el año 2000 al adoptar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, definió la **Zona Norte** como **Distrito Agrario para la protección de la cultura y la economía campesina**. La creación de esta zona especial en Marinilla tuvo como objetivo, según el Plan de Básico de Ordenamiento del Municipio, “garantizar la existencia y el perfeccionamiento de la cultura agraria y la economía campesina en el sector rural, propiciando el desarrollo integral de la actividad agropecuaria productora de alimentos en la zona norte, acorde con un manejo sostenible de los recursos naturales y las especificidades ecosistémicas y sociales de Marinilla, con el fin de posibilitar la seguridad alimentaria en la Subregión”.



## I Encuentro Internacional Patrimonio Biocultural y Territorios Sostenibles. Universidad de Caldas – Manizales.

En el año 2003 los municipios Rionegro, El Carmen de Viboral y San Vicente, crean el Distrito Agrario por medio de **Acuerdo Municipal** y determinan acciones para la reglamentación e implementación. En estos acuerdos también se define que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR, será la instancia de concertación para la toma de decisiones en lo referente al desarrollo del Distrito Agrario.

En los años 2004 y 2005 los municipios de la Unión y el Retiro también crean y delimitan el Distrito Agrario mediante Acuerdo Municipal. De esta forma nueve municipios del Altiplano tienen creados los Distritos Agrarios y reglamentados los de Marinilla, Rionegro y el Carmen de Viboral. En la zona Embalses se crearon los Distritos Agrarios en los municipios de El Peñol, Granada y Guatapé en los años 2004 y 2005; de éstos están reglamentados los de El Peñol y Granada.

En el año 2009 se crean los Distritos Agrarios en San Francisco, San Carlos, Argelia y Concepción. Tras un largo y nada fácil, proceso de concertación entre la Mesa de Desarrollo Rural del Oriente Antioqueño, quien se convirtiera en la defensora de los Distritos Agrarios, y la Gobernación de Antioquia así como la Asamblea Departamental, se logró la promulgación de la Ordenanza Nro. 44 el 2 de Diciembre de 2014, por medio de la cual se conforman, reestructuran e institucionalizan los Distritos Agrarios Supramunicipales en el Departamento de Antioquia como áreas de desarrollo rural sostenible y como parte de las categorías de protección en suelo rural definidas en el Artículo 4 del decreto 3600 de 2007, en especial las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de los recursos naturales establecidas por los municipios mediante Acuerdo Municipal.

La ordenanza define Los Distritos Agrarios Supramunicipales como unidades de planificación y gestión rural que integran Distritos Agrarios Municipales o territorios municipales definidos por Acuerdo Municipal como de prioridad agraria, con el fin de ordenar y gestionar el territorio, promover el acceso a la propiedad de la tierra y su regularización; proteger el medio ambiente, las comunidades y economías campesinas, sus organizaciones sociales, así como incentivar la producción agroecológica, las prácticas comerciales equitativas y estimular el logro de la soberanía y la seguridad alimentaria, el desarrollo rural sostenible y el bienestar de la población.